REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-0000 15

RESOLUCION N° 87.1.2.1. 0038

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM.87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FREGI EXPORTACIONES-IMPORTACIONES C. LTDA.";

QUE el señor Adriano Martin en su calidad de Gerente General de la compañía,materia de la presente, con el patrocinio del doctor Francisco Terán J., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 216, de 5 de enero de 1988;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución 189, de 21 de marzo de 1978 autoriza al señor Bertino Caparrini Cirtolesi , de nacionalidad italiana para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 149, de 25 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°85393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FREGI EXPORTACIONES-IMPORTACIONES C. LTDA." por S/.600.000, con lo que asciende a S/.700.000, dividido en 700 participaciones de S/.1.000,de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de junio de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 MAR. 1988

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 485 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 879 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2850.- Quito, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Rodríguez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO